NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (Nº 249)

AUMENTO DE CAPITAL-REFORMA DE ESTATUTOS

HOLANDA ECUADOR C. A.

De: S/ 6'200.000,oo

A: S/ 350'000.000,oo

Aumento: S/ 343'800.000,oo

Dí 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen los señores Dr. Oscar Terán Terán, ecuatoriano, y el señor Pedro Arriz, nacionalidad peruana, ambos a nombre de la Compañía HOLANDA ECUADOR C. A., en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, según el Nombramiento y Acta que forman parte de esta escritura y se adjunta. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad capital, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:- Dígnese extender en su Registro de Escrituras Públicas una que conste de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen el doctor - Oscar Terán Terán y el señor Pedro J. Arriz, de consuno, a nombre y en representación de HOLANDA ECUADOR C.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General, que aparecen en los adjuntos documentos habilitantes. La Junta General Extraordinaria de la Compañía realizada el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, cuya acta se acompaña y formará parte del presente instrumento, autoriza los actos en él contenidos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y peruana, respectivamente, con domicilio en el Ecuador, con calidad de Inmigrante el Sr. Pedro Arriz; casados y con residencia en la ciudad de Quito; y sus profesiones son: Abogado y Administrador de Empresas, en su orden.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de como lo hacen en efecto, otorgar el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de Holanda Ecuador C.A. según consta en la presente escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Holanda Ecuador C. A. es una compañía anónima, que se constituyó bajo la forma de Compañía de Responsabilidad Limitada según consta en escritura otorgada en Quito, ante el Notario Segundo, el 9 de Diciembre de 1968; inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 1969, con el Número treinta en el tomo cien.- b) La mencionada Compañía aumento su capital y reformó los estatutos por escritura otorgada el quince de julio de 1970, en Quito, ante el Notario Segundo, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de julio de mil novecientos seten-

03

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ta.- El capital social quedó elevado a un millón de sucres.- c) Se realizó unAumento de capital y Reforma de Estatutos mediante escritura de dieciocho de diciembr de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Notario Segundo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, con el Número treinta y nueve, tomo ciento cinco.- El capital quedó aumento a seis millones doscientos mil sucres.- d) Por no haberse registrado en el Banco Central del Ecuador de conformidad con el Decreto Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, las inversiones extranjeras que figuraban en los tres actos anteriores, se realizó la convalidación y ratificación del aumento de capital y reforma de estatutos mencionado en el literal anterior.- Así consta en Escritura Pública otorgada en Quito, ante el Notario Primero el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, registrada en la misma ciudad el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, con el Número novecientos treinta y uno del tomo ciento siete.- e) Se realizó luego una transformación de la Compañía, por Escritura de quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Décimo Noveno de Quito, que no llegó a inscribirse; y que se rescilió, según consta en Escritura otorgada ante el mismo Notario el Diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.- f) Mediante escritura otorgada en Quito ante el Notario Dic-

cinueve, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos o-
chenta y tres, la Compañía se transformó en Compañía A-
nónima.- Dicha escritura se inscribió en el Registro -
Mercantil el dieciocho de Junio de mil novecientos oehen
ta y cuatro, con el Número quinientos sesenta y seis,
en el tomo ciento quince.- g) La Junta General Extra-
ordinaria de la Compañía, realizada el dieciocho de Fe-
brero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió au-
mentar el capital de seis millones doscientos mil sucres
a trescientos cincuenta millones de sucres; y reformar
los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Socia-
les: el primero referente al objeto, y el segundo al ca-
pital social.- h) El Ministerio de Industrias, Comer-
cio, Integración y Pesca, mediante Resolución Número -
novecientos cuarenta y nueve de dieiesiete de diciembre
de mil novecientos ochenta y seis, autorizó a la Compa-
ñía Holland Chemical International Limited, de las Is-
las Bermudas, para invertir trescientos veintisiete mi-
llones ciento sesenta mil sucres con cargo a Superavit
por Revalorización de Activos y Utilidades no Distribui
das, en el aumento de capital de la Compañía Holanda -
Ecuador C. A.- T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con
tales antecedentes, se aumenta el capital social de la
Compañía de la cifra actual de seis millones doscientos
mil sucres a la cifra de trescientos cincuenta millones
de sucres.- Este capital social se encuentra íntegramen-
te suscrito y pagado por todos los accionistas.- C U AR-
T A.- La suscripción y pago de este aumento de capital

04

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

se hace de la siguiente manera: Se suscribe el capital que se aumenta por trescientos cuarenta y tres millones ochocientos mil sucres (S/ 343'800.000,oo).- Este valor se paga, con cargo a la cuenta Superávit por Revalorización, en un valor de ciento sesenta y cinco millones de sucres; y con cargo a la cuenta Utilidades no Distribuídas, por un valor de ciento setenta y ocho millones ochocientos mil sucres.- Con base a este aumento se emiten treinta y cuatro mil trescientos ochenta - acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres.- A continuación figura el cuadro donde aparecen los accionistas y la suscripción y pago del capital de cada uno, lo mismo que el número de acciones que a cada uno corresponde: - - - - - - - - - -

ONISTAS	No.ACTUAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	PAGO CON CARGO A: Superavit por Revalorización	Utilidades no Distribuídas.	ACCIO A EMITI
land Chemical Int.	590	327'160.000,oo	157'014.000,oo	170'146.000,oo	32.716
ana van Maasdijk	10	5'540.000,oo	2'656.500,oo	2'883.500,oo	554
turo Onrantia	10	5'540.000,oo	2'656.500,oo	2'883.500,oo	554
ristian van der Werff	5	2'780.000,oo	1'336.500,oo	1'443.500,oo	278
men G. de Guerra.	5	2'780.000,oo	1'336.500,oo	1'443.500,oo	278
	620	343'800.000,oo	165'000.000,oo	178'800.000,oo	34.380

Q U I N T A.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto que en adelante tendrán los siguientes textos: "A R T I C U L O T E R C E R O: OBJETO.- Fabricar por sí misma o a través de terceros que lo hagan y por cuenta de Holanda Ecuador C. A., - las materias primas y los productos químico de uso humano e industrial, así como la conversión o transformación de materias primas o productos químicos.- Asimis-

mo podrá importar o adquirir localmente los productos - anteriores que no puedan elaborarse en el País.- Podrá también vender al por mayor y por menor los productos en cuestión, así como su exportación.- A tales efectos la Compañía se considerará autorizada para celebrar todos los actos y contratos pertinentes a su giro, incluídas importaciones y exportaciones, la participación como socio o accionista de otras compañías, y todos los - demás permitidos por las Leyes ecuatorianas".- "A R - T I C U L O C U A R T O.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de trescientos cincuenta millones de sucres. Esta dividido en treinta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una".- S E X T A.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas para la validez y firmeza del presente instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta - firmada por el doctor Edgar Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número doscientos ochenta y siete).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto; se agregan como documentos habilitantes los siguientes: UNO. Nombramiento de Gerente General de Holanda Ecuador C. A. DOS. Acta de la Junta General, Extraordinaria y- Universal de Accionistas dellolanda Ecuador C. A. TRES.

05

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Resolución Número novecientos cuarenta y nueve del MICIP de lo que también doy fe.- (firmado) P. Arriz.- Señor Pedro Arriz, Gerente General de Holanda Ecuador C.A. Cédula diecisiete cero ocho siete uno dos siete ocho - nueve.- Tributaria cero uno cero cinco ocho.- Tributaria Compañía dos ocho dos seis tres.- RUC 09900087001.-(firmado) Oscar Terán Terán, Presidente de la Compañía Holanda Ecuador C.A. Cédulas: diecisiete cero cuatro dos uno cinco ocho uno-uno.- Tributaria tres siete seis cinco.- El Notario, f) Salgado R. Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario-Abogado. DOCUMENTOS HABILITANTES. "NOMBRAMIENTO

"Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Señor Pedro J. Arriz, Holanda Ecuador C.A. Ciudad.- De mis consideraciones: El Directorio de Holanda Ecuador C. A. en su sesión del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, decidió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años.- Corresponde a Usted representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía y, administrarla.- Usted de consuno con el Presidente o con el Vicepresidente podrá firmar actos y contratos a nombre de la Compañía hasta por la cantidad de doscientos millones de sucres, con el Gerente Financiero hasta por la cantidad de cien millones de sucres y, con cualquier Gerente Distrital hasta por sesenta millones de sucres.- Sus facultades están enumeradas en la Escritura Pública de Transformación otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinDr. ROBERTO SALGADO SALGADO

tiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- La Compañía se Constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de enero de - mil novecientos sesenta y nueve.- Usted, se servirá aceptar la designación de Gerente General al pie de la presente.- Muy atentamente, (firmado) Evelyn López de Sánchez, Secretaria.- Acepto la designación de Gerente General.- Quito, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) Pedro J. Arriz.- Con esta - fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número cinco mil setenta y dos del Registro de Nombramientos, tomo ciento diecisiete.- Quito, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Registro Mercantil, (firmado) Ilegible.- El Registrador.- (Hay un sello)".-

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE HOLANDA ECUADOR C. A..- En Quito, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, a - las diez horas en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Los Shyris Número trescientos dieciséis y Portugal se reúnen el Doctor Rafael Antonio Terán - Varea, en calidad de mandatario según carta poder de Holland Chemical International Ltd., propietaria de - quinientas noventa acciones de diez mil sucres cada - una totalmente pagadas, con igual número de votos, y de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

la señora Carmen Gangotena de Guerra mediante el poder notarial propietaria de cinco acciones de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; la Señora Edna Iturralde de Kernan como representante legal y madre de la señorita Diana van Maasdijk propietaria de diez acciones de diez mil sucres - cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, el señor Christian van der Werff por sus propios derechos, propietario de cinco acciones de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, y el señor Tomas Orrantia en calidad de mandatario según poder notarial del señor Arturo Orrantia propietario de diez acciones de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos.- Se encuentran también presentes el señor Pedro Arriz y la - señora Evelyn López de Sánchez.- Los mencionados mandatarios y accionistas que representan el ciento por ciento del capital social pagado, por unanimidad deciden - constituírse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día: UNO. Aumento de capital y Reforma de Estatutos.- Los señores Accionistas por unanimidad designan como Presidente ad-hoc de la sesión al señor Pedro Arriz quien la declara instalada y la señora Evelyn - López de Sánchez como Secretaria ad-hoc que certifica.- El señor Presidente ad-hoc de la Junta menciona que - tiene Holanda Ecuador C. A. una empresa dedicada a la actividad comercial y dado que desea ampliar sus acti-

vidades al sector industrial de fabricación y elaboración de productos químicos y materias primas, a traves de si mismo o a través de plantas pertenecientes a terceros, para así darle un mayor impulso a la Compañía, es menester el aumentar el capital social de la Compañía,de la actual cifra de seis millones doscientos mil sucres a la de trescientos cincuenta millones de sucres; es decir, que la elevación del capital social se produzca por la cifra de trescientos cuarenta y tres millones ochocientos mil sucres.- Este aumento de capital será tomado de las siguientes cuentas: Ciento sesenta y cinco millones de sucres con cargo a la cuenta "Superavit Revalorización de Activos" y ciento setenta y ocho millones ochocientos mil sucres con cargo a la cuenta "Utilidades no Distruiuídas".- Este aumento de capital será suscrito y pagado por los accionistas quienes negocian entre si las fracciones de acciones y, recibirán tales accionistas a cambio de sus aportes acciones por valor nominal de diez mil sucres cada una.- En consecuencia la suscripción y pago del capital y las acciones a emitirse es como sigue : - - - - - - - - - - - - - - - - -

Accionista	Capital Suscrito	Superavit por Revalorización	Utilidades No Distribuidas	No. ACCIONES A EMITIRSE
Holland Chemical Int.	327'160.000	157'014.000	170'146.000	32.716
Diana van Maasdijk	5'540.000	2'656.500	2'883.500	554
Arturo Orrantia	5.540.000	2'656.500	2'883.500	554
Christian van der Werff	2'780.000	1'336.500	1'443.500	278
Carmen G. de Guerra	2'780.000	1'336.500	1'443.500	278
TOTAL AUMENTO S/.	343.800.000	165'000.000	178'800.000	34.380

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

A continuación el señor Presidente Ad-hoc indica que - se hace necesario modificar el artículo referente tanto al capital social como en referencia al objeto social el primero por el aumento de capital aprobado y, el segundo para que guarde constancia con la actividad que pretende llevar a cabo la Compañía.- En base de esta exposición se decide por unanimidad se modifiquen los artículos mencionados y que tengan los siguientes textos: "A R T I C U L O T E R C E R O.- OBJETO.- Fabricar por sí misma o a través de terceros que lo hagan - a nombre y por cuenta de Holanda Ecuador C. A. las materias primas y los productos químicos de uso humano - e industrial, así como la conversión o transformación de materias primas o productos químicos.- Asimismo podrá importar o adquirir localmente los productos anteriores que no puedan elaborarse en el País, podrá también vender al por mayor y por menor los productos en cuestión, así como su exportación.- A tales efectos la Compañía se considerará autorizada para celebrar todos los actos y contratos pertinentes a su giro, incluídos importaciones y exportaciones, la participación como socio o accionista de otras compañías y todos los demás permitidos por las leyes ecuatorianas".-"A R T ICU- L O C U A R T O.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de trescientos cincuenta millones de sucres.- Esta dividido en treinta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una".- Los accionistas facultan al representante legal a suscribir la es-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario - ECUADOR

CRITURA pública de aumento de capital y reforma deestatutos, así como para obtener la autorización ante el - MIC IP.- Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta.- Hecha, se reinstala la sesión, se dá lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.- En fe de todo lo cual suscribe los presentes junto con el Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las trece horas.- Forman parte del expediente de la presente Junta: -Los documentos que acreditan la representación de los accionistas.- (firmado) Ilegible.- Pedro Arriz, Presidente Adhoc.- (firmado) Ilegible.- Doctor Rafael Antonio Terán Varea, Mandatario de Holland Chemical International Ltd. y de la señora Carmen Gangotena de Guerra.- (firmado), Ilegible.- Edna Iturralde Kernan.- (firmado), Ilegible Christian van der Werff.- (firmado) Ilegible.- Tomas - Orrantia, Mandatario de Arturo Orrantia.- (firmado) Ilegible.- Evelyn López de Sánchez, Secretaria Ad-hoc.- Es fiel copia del original.- (firmado) Ilegible.- Evelyn López de Sánchez, Secretaria - ad hoc".--- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- RE S O L U C I O N NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- El Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.- V I S T O S el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos-A, de diez de No

03

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

viembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas; y, EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo Número treinta y cinco de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- R E S U E L V E: AUTORIZAR a la Compañía Holland Chemical International Ltd. de las Islas Bermudas, para que con el carácter de inversión extranjera directa, invierta la suma de trescientos veintisiete millones ciento sesenta mil sucres que con cargo a los rubros superavit por revalorización de activos y utilidades no distribuídas, va a realizar en el aumento de capital de la Compañía Holanda Ecuador C. A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El nuevo objeto social de la Compañía Holanda Ecuador C. A., de acuerdo a lo acordado por la indicada Junta será: "Fabricar por si mismo o a través de terceros que lo hagan a nombre y por cuenta de Holanda Ecuador C. A. las materias primas y los productos químicos de uso humano e industrial, así como la conversión o transformación de materias primas o productos químicos.- Asimismo podrá importar o adquirir localmente los productos anteriores que no puedan elaborarse en el País, podrá también vender al por mayor y por menor los productos en cuestión, así como su exportación.- A tales efec--

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

tos la Compañía se considerará autorizada para celebrar todos los actos y contratos pertinentes a su giro, incluídos importaciones y exportaciones, la participación como socio o accionista de otras compañías y todos los demás permitidos por las Leyes Ecuatorianas".- La Compañía Holanda Ecuador C. A. con el proyectado aumento tendrá un capital social de trescientos cincuenta millones de sucres de los cuales el noventa y cinco . dieciséis por ciento del capital social total, constituye inversión extranjera directa, por lo quela mencionada sociedad mantendrá la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas.- La Compañía Holland Chemical International Ltd., deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador, y copia de dicho registro remitir a este Portafolio.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) Ilegible.- José Villacís Paz y Miño, Subsecretario de Comercio Exterior e Integración. Encargado.- CERTIFICA, (firmado) Ilegible.- Ec. Galo Rojas Andrade, Director Nacional Administrativo Financiero del MICIP".-- "NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE HOLANDA ECUADOR C. A..- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Señor doctor Oscar Terán Terán.- Ciudad.- De mis consideraciones: La Junta General Ordinaria de Holanda Ecuador C. A. en su sesión de marzo veintiocho de mil novecientos ochenta y seis, de-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

cidió elegirlo a usted Presidente de la Compañía en reemplazo del señor Carlos Coello, por el período estatutario de dos años.- Corresponde à Usted ejercer la representación legàl, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General o por encargo del Directorio.- Usted de consuno, con el Gerente General podrá firmar actos y contratos a nombre de la Compañía hasta por la cantidad de doscientos millones de sucres.- Sus facultades están enumeradas en la Escritura Pública de Transformación otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Usted, se servirá aceptar la designación de Presidente de la Compañía al pie de la presente.- Muy atentamente, (firmado) Ilegible.- Evelyn López de Sánchez, Secretaria.- Acepto la designación de Presidente.- Quito primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) Oscar Terán Terán.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número cinco mil setenta y tres del Registro de Nombramientos tomo ciento diecisiete.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Registro Mercantil, (firmado) Ile-

gible,- El Registrador.- (Hay un sello).- RAZON DE PRO_
TOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta
fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del
cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento
que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete.- El Notario, (firmado) Dr. Sal
gado R. Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado
(Hay un sello).- Es fiel y cuarta copia certificada del
documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe
de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a
veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y sie-
te.- El Notario, (firmado) Salgado R..- Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario-Abogado.- (Hay un sello)".--
ENTRELINEAS: mil. VALE ENMENDADO: 1968 - 1969 - ocho. VALE

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y -
firmada, en Quito, a veinticuatro de Marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete.

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ab. Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, en su Resolución cero cero quinientos setenta y siete, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochentay siete, Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía HOLANDA ECUADOR C. A., al márgen de la escritura que antecede.- Quito, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

to fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quinientos ochenta y siete de la Sra. Superintendente de Compañías, Encargado, de 14 de abril de 1987, bajo el número 59 del Registro Industrial, tomo 19.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número 30 de 13 de enero de 1969, a fs. 23 del Registro Mercantil, tomo 100 y número 566 de 18 de junio de 1986, a fs. 1166 vta. del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "HOLANDA ECUADOR C.A.", otorgada el 23 de marzo de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 4299.- Quito, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

Dr. ... Durango

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

11

---ZOM: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. 87.1.1.1. 00577 de fecha 14 de Abril de 1987, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "HOLANDA ECUADOR C.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 23 de marzo de 1987, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 9 de Diciembre de 1968.

Quito, 8 de Mayo de 1987.

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 87.1.1.1 -00577, de 14 de Abril de 1987, en su Artículo QUINTO, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " HOLANDA ECUADOR C. A. ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución, en la escritura matriz respectiva.- Quito, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios
ABOGADO